

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1708/20

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, sometido a información pública en el BOP número 136 de 16-07-20 y aprobado inicialmente por Pleno de 21-01-20, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	782.000,00
2	Impuestos Indirectos.	15.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	181.290,00
4	Transferencias Corrientes.	380.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	16.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	80.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	2.000,00
	TOTAL INGRESOS. .	1.456.290,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	458.080,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	400.910,00
3	Gastos Financieros.	44.000,00
4	Transferencias Corrientes.	11.600,00
5	Fondo de Contingencia.	252.500,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	189.200,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	100.000,00
	TOTAL GASTOS. .	1.456.290,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- I. Personal Funcionario:
 - Habitación Estatal: Secretario Interventor
- II. Personal Laboral:
 - 1. laboral fijo:
 - 1.1. Auxiliar Administrativos: 4
 - 1.2. Limpieza: 4
 - 1.3. Encargado Albergue: 1
 - 1.4. Oficial de 1ª: 1
 - 1.5. Operario de Servicios Varios: 3
 - 1.6. Guardería: 3
 - 2. Laboral Temporal: Operarios de obras y Servicios: Según Convenios Colectivos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Piedrahíta, 7 de agosto de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.